



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 12 de febrero de 1992

Núm. 19

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, quedan expuestos el pliego de condiciones para contratar mediante concurso el suministro de "Piensos concentrados, cereales y subproductos", con destino a las Granjas Provinciales y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio de convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de 27 de enero de 1992, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º—Objeto de concurso. — La contratación del suministro de los piensos concentrados, cereales y subproductos que a continuación se relacionan por grupos, durante el año 1992, que deberán ser entregados en las Granjas Provinciales a medida en que por los Servicios Agropecuarios se soliciten.

GRUPO I.—PIENSOS CONCENTRADOS:

1.—Ovejas	150.000 kgmos.
2.—Corderos de cría	100.000 kgmos.
3.—Arranque de lechazo	50.000 kgmos.
4.—Leche artificial para terneros ...	4.000 kgmos.

GRUPO II.—CEREALES Y SUBPRODUCTOS:

1.—Maiz de grano	60.000 kgmos.
2.—Salvado hoja	60.000 kgmos.
3.—Harina de soja	60.000 kgmos.
4.—Semilla de algodón	40.000 kgmos.
5.—Pulpa seca de remolacha	40.000 kgmos.

2.º—Características. — Las que se detallan en el pliego de condiciones.

3.º—Tipo de licitación. — El licitador fijará libremente el precio por unidad y el total de los artículos que oferte, impuesto sobre el valor añadido incluido.

4.º—Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría General —Negociado de Contratación— en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

5.º—Pago. — El pago se efectuará dentro del plazo de noventa días, a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General crédito para ello.

6.º—Fianza provisional. — La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 100.000 pesetas en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

7.º—Fianza definitiva. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación en la Caja Provincial.

8.º—Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente anuncio se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Contratación de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el "Boletín Oficial de Cas-

tilla y León", durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el Timbre Provincial y acompañadas de la documentación que se cita en el pliego de condiciones.

La oferta podrá referirse a uno o a los dos grupos, e incluso a diversos artículos de cada grupo.

9.º—*Apertura de pliegos.* — La apertura se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

10.º—*Adjudicación del concurso.* — Corresponde a la Comisión de Gobierno de la Diputación la adjudicación del concurso, previo el informe técnico correspondiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, en nombre propio (o en representación de), provisto de D. N. I. núm., expedido en, fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar el suministro de "Piensos compuestos, cereales y subproductos", con destino a las Granjas Provinciales durante 1992, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

ARTICULO	PRECIO
.....
.....
.....

(Lugar, fecha y firma).

Palencia 4 de febrero de 1992. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

653

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por la que se anuncia la adjudicación, por medio de subasta de las obras que se relacionan al final del presente anuncio

Por resolución del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 6 de febrero de 1992, se convoca a consulta pública de presentación de ofertas para contratar mediante subasta, las obras que se relacionan al final del presente anuncio.

Objeto del contrato. — Las obras que se relacionan al final del presente anuncio.

Plazo de ejecución. — Es de doce meses para cada una de las obras relacionadas, a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares y el proyecto técnico de la obra, se detalla de manifiesto al público en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, en días y horas hábiles de oficina.

Garantía provisional. — Se consignará en la Caja Provincial por una cuantía equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata de cada una de las obras.

Garantía definitiva. — Se ingresará asimismo en la Caja Provincial, por importe equivalente al 4 por 100 del importe de la contrata.

Clasificación exigida. — Para poder participar en la licitación será necesario acreditar que se está en posesión de la siguiente clasificación: B, 2-3.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. — Las propuestas económicas y documentación complementaria se presentarán en sobres independientes en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, de nueve a las trece horas, durante veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el último Boletín o Diario Oficial Reglamentario ("Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León).

Modelo de proposición y documentación complementaria

1.º—Las proposiciones, reintegradas con el timbre provincial, se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso se leerá: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras que se relacionan al final del presente anuncio".

2.º—Modelo de proposición:

"Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, con Documento Nacional de Identidad, en su propio nombre y derecho (o en representación de, con domicilio social en, CIF, mediante poder número, otorgado ante el Notario don, de la localidad).

Expone: Que enterado de la subasta de las obras, anunciada en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León", núm., de fecha, y "Boletín Oficial del Estado", núm., de fecha, me comprometo a ejecutar la mencionada obra en el precio de (en letra y número, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico - administrativas aprobado, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)".

d) Escritura de poder, si actúa en representación de otra sobre con el lema: "Documentación reglamentaria para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras que se relacionan al final del presente anuncio", los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni en el art. 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

c) Justificante de haber ingresado en la Caja de esta Diputación Provincial la fianza provisional del 2 por 100 o declaración de acogerse a su exención prevista en el Real Decreto 1883/79, de 1 de junio, por estar clasificado.

d) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona física o jurídica, legalizado y bastantado por el Secretario de esta Diputación.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. Decreto 1462/85, de 3 de julio.

f) Escritura de constitución de la sociedad e inscripción en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de estas características.

g) Documento que acredite estar en posesión, vigente en el día de la presentación de propuestas, de la clasificación del contratista de obras del Estado, en el grupo, Subgrupo y Categorías, antes mencionados.

En el supuesto de tratarse de empresas de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, que no estén

clasificados según el párrafo 1.º del art. 98 de la Ley de Contratos del Estado, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad técnica, económica y financiera, conforme a lo establecido en el art. 99-bis y 99-tercero, del Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, así como su inscripción en un Registro Profesional, en las condiciones previstas por la legislación del país en que estén establecidas.

h) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Clasificación de documentos y apertura de plicas

La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma hábiles, haciendo o el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, con referencia al de la publicación de este anuncio en el Boletín o Diario Oficial reglamentario.

Si la Mesa observase defecto material en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

A tal efecto, se publicará en el Tablón de anuncios de la propia Corporación relación detallada de los defectos materiales hallados, al día siguiente.

La apertura de ofertas económicas, tendrá lugar en el Palacio Provincial sito en la calle Burgos, núm. 1, a las doce horas, del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas, teniendo este acto el carácter público.

Para ello se asegura el procedimiento establecido en los artículos 103 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado.

Terminada la lectura de todas las propuestas admitidas, el Presidente de la Mesa adjudicará, con carácter provisional, la obra objeto de subasta a la proposición económicamente más ventajosa.

A N E X O

Núm. obra	Denominación	Presupuesto
1/90-POC	Puente sobre el río Carrión (La Serna). Fase I	55.000.000
1/89-R-POC	Puente sobre el río Carrión (La Serna). Fase II	50.481.768

Dichas obras se adjudicarán por LOTE, debiendo al respecto presentarse oferta individualizada por cada una de las obras.

Palencia, 6 de febrero de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

670

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Enrique Vega de Heras, contratista de

“Pasare a en villa Romana La Olmeda”, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de junio de 1986, en la garantía definitiva de 283.200 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 30 de enero de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

521

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.411)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Pedro Sagredo Meneses, con domicilio en Avda. Manuel Rivera, 10, Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Pedro Sagredo Meneses, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea aérea a 20 KV, de 10 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 15 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, a instalar en Camino del Canal, km. 98,3; Palencia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 2 de enero de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Álvarez.

141

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

E D I C T O

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Por la presente, se le hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Te-

sorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, contra el deudor don Luis Doncel Morales, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de principal; recargo de apremio y costas presupuestadas de 156.560 pesetas, por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se dictó en el respectivo contraído, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, expediente administrativo al deudor don Luis Doncel Morales, por los débitos expresados.

Declaro embargados los inmuebles, pertenecientes al deudor, y que a continuación se describen:

1.—Vivienda en planta octava, tipo G, del edificio en Palencia, parcela número 23 del polígono "El Bosque", entrada portal número 2. Tiene una superficie construida de 113,47 metros cuadrados y útil de 86,52 metros cuadrados.

Los derechos del deudor sobre las fincas embargadas, lo son como propietario.

El importe de los débitos por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas asciende a la cantidad de 156.560 pesetas.

Que del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo y de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal se notifique a los acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invítese para que designe en esta Zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles por los motivos expuestos.

Asimismo, requíraseles para que en el plazo de cinco días que establece el art. 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que consta en el Registro de la Propiedad.

Lo que notifico al deudor don Luis Doncel Morales y a su esposa doña María Teresa Iglesias Degan por este BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y según dispone el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días hábiles siguientes a contar desde el recibo de la presente notificación con carácter previo a la interposición de recurso de reposición o de reclamación económica - administrativa; advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento R. D. 1517/91, de 11 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 25 de octubre).

Palencia, 28 de enero de 1992. — El Recaudador Ejecutivo Miguel Jiménez Jiménez.

637

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Por la presente, se le hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Te-

sorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, contra el deudor doña Emilia Diego Gómez, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas de 147.106 pesetas, por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se dictó en el respectivo contraído, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, expediente administrativo al deudor doña Emilia Diego Gómez, por los débitos expresados.

Declaro embargados los inmuebles, pertenecientes al deudor, y que a continuación se describen:

URBANA: Vivienda en planta primera, letra A de la casa sita en Palencia, en la calle nueva de las Angelinas, número 7. Tiene una superficie útil de 84,05 metros cuadrados y además una carbonera en el sótano de 2,30 metros cuadrados y un trastero en el desván de 3,65 metros cuadrados, que tenga el uso de la terraza que está al nivel de piso.

Inscrito al tomo 1.546, folio 28, finca núm. 14.312, inscripción tercera.

Los derechos del deudor sobre las fincas embargadas, lo son como propietario.

El importe de los débitos por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas asciende a la cantidad de 147.106 pesetas.

Que del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo y de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal se notifique a los acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invítese para que designe en esta Zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles por los motivos expuestos.

Asimismo, requíraseles para que en el plazo de cinco días que establece el art. 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que consta en el Registro de la Propiedad.

Lo que notifico al deudor doña Emilia Diego Gómez, por este BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndola que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y según dispone el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días hábiles siguientes a contar desde el recibo de la presente notificación con carácter previo a la interposición de recurso de reposición o de reclamación económica - administrativa; advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento R. D. 1517/91, de 11 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 25 de octubre).

Palencia, 28 de enero de 1992. — El Recaudador Ejecutivo Miguel Jiménez Jiménez.

638

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Palencia**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 256, de 25 de octubre), en relación con el artículo 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se incluye a continuación relación nominal de deudores con descubiertos en la cotización a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas incobrables, advirtiéndose a los empresarios, derecho - habientes, trabajadores y personas que puedan estar interesadas, que en caso de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, sita en Palencia, calle de Miguel Primo de Rivera, sin número, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

<i>Núm. inscripción</i>	<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Población</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
REGIMEN GENERAL				
24-36.362-53	Bernardino García Amores	Villada	11/83-11/83	130.000
34-16.565-23	Vidal Toribio Nozal	Saldaña	05/83-05/83	26.180
34-23.983-69	Carlos Domingo Merino	Palencia	03/80-03/80	213.304
34-25.581-18	Victoriano Martín Pérez	Idem	01/82-07/82	65.914
34-27.375-66	Santiago Abad Colante	Población de Campos	09/82-09/82	7.000
34-27.655-55	Ambulancias El Cristo, S. L.	Palencia	06/80-02/85	5.214.371
34-27.877-83	C. Saturnino Fernández, S. A.	Idem	05/83-06/83	440.606
34-27.884-90	Antonio Losadas Iglesias	Idem	08/82-12/82	83.534
34-28.003-15	Forjas Magaz, S. Coop. L.	Magaz de Pisuerga	07/83-12/87	2.966.031
34-28.787-23	E. F. A. C. S. A.	Burgos	06/87-06/87	91.675
34-30.123-18	Ceamprin, S. L.	Palencia	05/87-12/90	1.452.634
REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS				
34-202.810-45	Anastasio Arroyo Calvo	Palencia	04/87-12/88	295.018
34-203.489-28	Fulgencio Martínez González	Bustillo de la Vega	04/81-12/82	72.372
34-204.673-48	Julio Martín López	Venta de Baños	06/82-12/82	87.801
24-204.782-60	Eusebio Herrero González	San Martín del O.	02/79-12/80	83.028
34-402.828-49	Julián Arnáez Benito	Palencia	01/83-05/90	494.706
34-403.610-38	José San José Rubio	Idem	04/81-12/82	115.353
34-502.072-62	Juan Río Higuera	Idem	09/87-09/87	287.092
34-600.086-09	Alfonso Mayagaray Abril	Idem	01/87-12/87	203.918
34-600.441-56	Martiniano Castañeda Sánchez	Boada de Campos	10/79-12/82	113.220
34-704.223-65	Jesús García Pérez	Palencia	07/82-12/88	1.187.292
34-704.836-96	Rufina López Aguado	Ribas de Campos	05/83-12/88	627.729
34-708.895-81	Carmen García González	Guardo	06/86-12/88	530.328
34-709.489-93	Luis Carlos Rojo Toribio	Aguilar de Campoo	12/86-08/89	949.698
34-710.530-67	María Henar Villaverde Antolín	Palencia	09/87-12/88	281.092
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
09- 83.235-14	Jesús Infante Ortega	Menaza	01/87-12/87	63.720
34-000.502-79	Julio Alejos García	Valdecañas de Cerrato	01/81-12/82	29.720
34- 21.177-93	José Portas Vallejo	Carrión de los Condes	01/82-03/82	8.874
34-107.783-78	Felipe González García	Villaelles de Valdavia	06/88-11/89	107.173
34-108.267-77	Demetrio Guerra Sinde	Villarramiel	01/87-11/89	198.643
34-112.669-17	Teófilo Burgos Pérez	Frómista	03/87-09/89	102.128
34-127.603-13	Enrique Borja Barrul	Palencia	01/87-12/88	130.320
34-158.137-89	Eladio González González	Velilla del Río Carrión	01/83-12/88	14.443
34-163.681-07	Benito Merino Castrillo	Dueñas	02/88-11/89	118.273
34-188.009-85	Miguel Jiménez Jiménez	Palencia	05/87-11/89	136.111
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA				
34- 83.075-08	Victorino Migue! Hernares	Vega de Bur	01/86-12/88	287.079
34-132.169-20	Félix Andrés de la Serna	Villodre	01/83-12/88	414.039
34-183.923-73	Milagros Cejudo Cejudo	Espinosa de Cerrato	05/87-11/89	314.397
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS HOGAR				
34-000.093-58	Juan del Río Higuera	Palencia	04/87-12/87	82.604

Palencia, 5 de febrero de 1992. — El Director Provincial, P. D., El Subdirector Provincial, José María Garrachón Juárez. 635

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Palencia**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 256, de 25 de octubre), en relación con el artículo 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se incluye a continuación relación nominal de deudores con descubiertos en la cotización a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas incobrables, advirtiéndose a los empresarios, derecho - habientes, trabajadores y personas que puedan estar interesadas, que en caso de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, sita en Palencia, calle de Miguel Primo de Rivera, sin número, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

<i>Núm. inscripción</i>	<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Población</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
REGIMEN GENERAL				
34- 29.557-34	Nuevos Sistemas de Energías, S. A. ...	Villamuriel de Cerrato	04/90-12/90	1.583.026
34- 29.613-73	Jucuesta, S. A.	Palencia	06/86-06/86	90.120
34- 30.304-05	Comercial Panda, S. A.	Idem	08/89-10/90	793.799
REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS				
34-202.775-90	Vicente Toral Martín ...	Venta de Baños	01/81-12/82	147.852
34-204.785-63	Rafael Prieto Franco ...	Saldaña	09/81-09/81	20.125
34-205.017-04	César Peláez Castro ...	Palencia	01/84-12/87	739.245
34-400.176-16	Ramón Rodríguez González ...	Venta de Baños	01/88-12/88	213.120
34-503.146-52	Fernando Alcacer Pérez ...	Palencia	05/77-12/80	71.094
34-700.994-20	Luis Pérez Cabezudo ...	Idem	09/80-12/80	42.974
34-701.259-91	María Carmen Pérez Pérez ...	Idem	01/81-12/82	147.852
34-702.406-91	María Concepción Tejedor Rodríguez.	Idem	01/88-12/88	213.120
34-704.987-36	Moisés Pinillos Capillas ...	Idem	05/85-07/87	272.917
34-705.297-72	Manuel Iglesias Ramos ...	Salinas de Pisuerga	07/81-12/88	1.157.493
34-706.429-40	Juan José Lazcano Lazcano ...	Guardo	06/88-09/88	35.520
34-707.535-79	Juan Antonio Cobo Mantecón ...	Venta de Baños	03/88-12/88	177.600
34-708.521-72	Daniel García Tola ...	Palencia	01/85-02/86	207.795
34-708.759-42	Miguel Angel Barbudo Barcenilla ...	Venta de Baños	01/87-12/88	417.038
34-709.740-36	José Joaquín Oscoz Conde ...	Frechilla	02/87-12/87	186.925
34-710.791-37	José Pablo Rivera Tomé ...	Palencia	01/88-12/88	53.280
34-711.174-32	María Esmeralda Barón Sanz ...	Mantinos	03/88-12/88	177.600
34-711.936-18	José Rodríguez López ...	Palencia	12/88-12/88	17.760
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
24-428.727-65	Féix Rodríguez Lamadrid ...	Cervera de Pisuerga	11/87-12/88	77.220
34-000.051-16	Emilio Polo Martínez-Azcoitia ...	Palencia	01/87-06/87	134.568
34-099.847-96	Alejandro Dupont Barrero ...	Idem	07/82-12/82	17.748
34-113.765-46	José María Becerri Fernández ...	Idem	11/86-11/86	5.058
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA				
34-161.929-01	Juan José Inclán Montes ...	Villanueva de Abajo	04/79-05/79	9.666
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS HOGAR				
34-005.440-70	Jesús Roch Cardo ...	Palencia	01/82-12/82	4.095

Palencia, 5 de febrero de 1992. — El Director Provincial, P. D., El Subsecretario Provincial, José María Garra-chón Juárez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**Dirección Provincial de Palencia****CONVENIOS COLECTIVOS****Adhesión de Almacenistas de Materiales de Construcción al Convenio de Construcción y O. P.**

Expediente: 3400582

Visto el texto del acuerdo de adhesión de los Almacenistas de Materiales de Construcción al Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector: Construcción y Obras Públicas, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, con fecha 5 de febrero de 1992, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por la Asociación de Empresarios de la Construcción e Industrias Afines, de una parte, y por la Central Sindical UGT, de otra, el día 9 de diciembre de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 14 de marzo de 1980) y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

— : : —

En Palencia, siendo las doce horas del día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio de Almacenistas de Materiales de Construcción, compuesta por las personas que suscribe este acta, en representación de las entidades que igualmente se señalan.

Después de un amplio debate, se adoptan los siguientes acuerdos por todas las partes:

Primero: El contenido del presente Convenio será el mismo que aparece reflejado en el Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Palencia, actualmente en vigor, sin más modificaciones que las que después se dirán.

Segundo: Dichas modificaciones son las siguientes:

1.^a—*Ambito empresarial.* — Quedan sometidas a las estipulaciones del presente Convenio todas las empresas dedicadas a las actividades comprendidas en el apartado "j" del artículo 2.º de la Ordenanza de Trabajo de Construcción y Obras Públicas, aprobado por Orden Ministerial de 28 de agosto de 1970 ("Comercio de la construcción, vidrio y cerámica, mayoritario y exclusivista").

2.^a—*Vigencia.* — El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos del día 1 de enero de 1992, sea cual fuese la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo por tanto efectos económicos desde el día mencionado, a excepción de las dietas ya devengadas y de los días no trabajados.

La duración del presente Convenio será de UN AÑO, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1992, y se considerará automáticamente denunciado en esta última fecha.

3.^a—*Jornada laboral.* — Se respetará la distribución de la jornada laboral que cada empresa tenga.

4.^a—*Vacaciones.* — La duración de las vacaciones para todo el personal será de treinta días naturales, con la distribución de quince días a disposición de la empresa y otros quince días a disposición de los trabajadores, siendo la duración de las vacaciones de diecisiete días cuando alguna de las mitades en que se dividen coincida con la Navidad por imposición de la empresa. El trabajador y la empresa, de común acuerdo, pueden determinar otra forma de disfrute de vacaciones de conformidad con las necesidades de ambas partes.

5.^a—*Niveles y categorías.* — Se aplicarán los criterios establecidos en la Sección 11 del Anexo II de la Ordenanza Laboral.

6.^a—*Antigüedad.* — Los premios por antigüedad a que se hace referencia en el art. 105 de la Ordenanza Laboral de la Construcción habrán de calcularse sobre los salarios que para el concepto de antigüedad aparecen reflejados en la llamada "tabla de salario base para el cálculo de la antigüedad" del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Palencia, actualmente vigente, y de acuerdo con los diferentes niveles, no obstante, las empresas que vinieren efectuando dicho cálculo sobre el salario mínimo interprofesional, seguirán efectuándolo de ese modo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las trece horas del día, mes y año indicado.

—Por la parte empresarial AECOPA:

Valentín García Gómez.

Fernando Gimenes Barroso.

Luis García Cantera.

—Por la parte sindical UGT:

Samuel Fernández Salvador

Javier Pérez Pesquera.

655

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA****Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Cédula de Citación**

En expediente de conciliación número 109/92, seguido a instancia de doña María Jesús Diéguez Rodríguez, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa "Figura y Salud, Sociedad Anónima", hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca, el próximo día 21 de los corrientes a las doce treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa "Figura y Salud, S. A.", expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

654

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa. — JUSTIPRECIOS

OBRA: "Variante de Palencia. Segunda fase. CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 6,900 al 15.510".

Término municipal: VILLALOBON (Palencia).

CLAVE: 43 - P - 2100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de febrero de 1992, de las once a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villalobón (Palencia), al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

AFECTADOS	FINCA NUM.
Doña Josefa Sánchez González y don Miguel Angel Sánchez Barea	1
Don Fermín Mediavilla Fuentes	4
Don Alipio Antolín Triana	23
Don Felipe Fernández Gútiérrez	25

Valladolid, 4 de febrero de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio de Moral Sánchez.

693

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa. — MUTUOS ACUERDOS

OBRA: "Variante de Palencia. Segunda fase. CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 6,900 al 15.510".

Término municipal: PALENCIA.

CLAVE: 43 - P - 2100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 24 de febrero de 1992, de las once a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Palencia al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

AFECTADOS	FINCA NUM.
Don Alfredo Rollo Abril	39
Don Gabriel Martín Bravo	93 y 93 bis

Valladolid, 4 de febrero de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio de Moral Sánchez.

692

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa. — INTERESES DE DEMORA

OBRA: "Desdoblamiento de calzada. CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 0,000 a 80,040".

TRAMO: Venta de Baños - Palencia.

Término municipal: PALENCIA.

CLAVE: 1 - P - 254.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 24 de febrero de 1992, de las once a las doce horas, se procederá en el Excmo. Ayuntamiento de Palencia al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

AFECTADOS	FINCA NUM.
Don Blas Presa Alonso	16
Don Carlos Gómez Garrido	16
Don Filiberto Fernández	16

Valladolid, 4 de febrero de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio de Moral Sánchez.

694

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación Forzosa. — PAGO JUSTIPRECIOS

OBRA: "Acondicionamiento CN-611 Palencia - Santander. Punto kilométrico: 54/83. Tramo: Osorno - Herrera de Pisuerga".

Término municipal: OSORNO LA MAYOR (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 275.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de febrero de 1992, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Osorno la Mayor, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Antonio García de la Fuente.
- Josefa Portoles Dihinx.
- José María de la Sierra Marcos.
- José María de la Sierra Marcos y Feliciano Diez Puente.

Valladolid, 27 de enero de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio de Moral Sánchez.

691

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación Forzosa. — PAGO JUSTIPRECIO

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 Palencia - Santander. Punto kilométrico: 54/83. Tramo: Osorno - Herrera de Pisuerga".

Término municipal: HERRERA DE PISUERGA (Palencia). CLAVE: 1 - P - 275.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de febrero de 1992, a las doce treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Julio García del Olmo y Hnos.
- Rosa y María Dolores Blanco de la Fuente.
- Jesús Ibáñez Pérez.
- Julio, Carlos y Rosario Villaverde González.
- Tomás, Nieves, Plácida, Mariano y Laura Barrio Gala.
- Rafael González Vallinas y Ana del Guayo Castiella.
- Granja La Luz, S. A.

Valladolid, 27 de enero de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

691

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Adolfo Antón García y don Miguel Antón López, con domicilio en Vertavillo (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 18 litros/seg., en término municipal de Vertavillo (Palencia), con destino a riego de 30 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

ACUIFERO: 8-A.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 300 metros de profundidad y 0,50 metros de diámetro, entubado con tubos de acero de 300 m/m. de diámetro y 5 m/m. de espesor.

NOMBRE DEL TITULAR Y D. N. I.: Don Adolfo Antón García; D. N. I. número 12.575.983 y don Miguel Antón López; D. N. I. número 12.710.770.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcelas 13, 23, 16 de los polígonos 17, 4, 16, término municipal de Vertavillo (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 25.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 18.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Grupo motobomba de 75 c.v., capaz de impulsar un caudal máximo de 25 litros/seg., a una altura manométrica de 140 metros.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 180.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: riego de 30 hectáreas.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA. — Se concede a don Adolfo Antón García y a don Miguel Antón López, con domicilio en Vertavillo (Palencia), autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 16 litros/seg., en término municipal de Vertavillo (Palencia), con destino a riego de 30 Has. y un volumen máximo anual de 180.000 m.3.

SEGUNDA. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un cánón por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencias establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante

esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 4 de diciembre de 1991. — El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

116

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Asunto: **RESOLUCION**

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alfredo Asensio Labrador, con domicilio en Vertavillo (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,80 litros/seg., en término municipal de Vertavillo (Palencia), con destino a riego de 3 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

ACUIFERO: 08.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Pozo de 5,00 metros de profundidad y 2,50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón prefabricado de 0,50 metros de altura cada uno, con galería de captación de 50 metros de longitud.

NOMBRE DEL TITULAR Y D. N. I.: Don Alfredo Asensio Labrador; D. N. I. 12.087.000.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: El pozo está situado en la parcela 83 del polígono 4, y se pretende regar 3 Has. de la parcela 6 del polígono 2. Término municipal de Vertavillo (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 3,57.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,80.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Bomba acoplada a tractor.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 17 B.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 18.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 3.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

PRIMERA. — Se concede a don Alfredo Asensio Labrador, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,80 litros/seg., en término municipal de Vertavillo (Palencia), con destino a riego de 3 Has. y un volumen máximo anual de 18.000 m.3.

SEGUNDA. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Palencia de fecha 18 de abril de 1990, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un cánón por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás

tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 17 de diciembre de 1991. — El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

6002

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

A N U N C I O

Don Julián Illera Muñoz, con domicilio en Ribas de Campos (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Carrión, en el término municipal de Ribas de Campos (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 9 sauces y 16 chopos, situados en el cauce del río Carrión, en el paraje "Alamedilla o Soto". El perímetro es de 0,89 metros los sauces y 1,26 m. los chopos, a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expe-

diente para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en horas hábiles de oficina. — (AR-C12792/91-PA).

Valladolid, 24 de enero de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

505

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 143 de 1992, por don Teodoro Vegas García, contra desestimación por silencio administrativo, de la solicitud formulada ante la Dirección General de Correos y Telégrafos, interesando el abono de manutención compelta por superar las veinticuatro horas de ausencia de su residencia oficial.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

690

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 32 de 1992, a instancia de María Asunción Rico Ulloa, contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 28 de octubre de 1991, por la que se resuelve de forma parcial (grupos C y D) y definitiva el Concurso de Méritos convocados por Orden de 15 de marzo de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso

en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

667

JUZGADO DE LO PENAL Palencia

Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez; Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 408/91, dimanante de procedimiento Especial Abreviado 191/90, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, sobre hurto, se cita y llama al acusado Pedro Calderón Coito, natural de Bilbao, hijo de Pedro y de Victoria, de 31 años de edad, estado civil soltero, profesión industrial, con último domicilio en la calle Emperador, 7, Villalobón y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria (ilegible).

669

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en los autos de juicio ejecutivo, núm. 447/90, promovidos por Banco de Bilbao - Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Alvarez Albarrán, contra Mercedes Seijas Vilanova; se ha dictado la resolución en la que se requiere a Mercedes Seijas Vilanova, para que en término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, los títulos de propiedad de las fincas embargadas: Local aparcamiento del Castillo de Magaz y Urbana 58, en Magaz de Pisuerga. Apercibiéndole que de no efectuarlo se realizará a su costa de oficio.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Mercedes Seijas Vilanova, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

700

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en los autos de juicio ejecutivo, núm. 371/84, promovidos por Leandro Sánchez Villegas y don Angel García García, representado por el Procurador Hidalgo, contra José Jorge López, se ha dictado resolución que dice: "Requíerese al señor José Jorge López, para que en término de seis días, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada: Dos bajos unidos en la Avenida de Santiago, núm. 30, de Orense, apercibiéndole que de no efectuarlo se suplirán de oficio a su costa, y teniendo por designado perito al señor Juan Carlos Cuervo Abarquero, dése traslado por término de dos días, para que designe otro de su cuenta si viere convenirle.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a José Jorge López, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

697

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 428/87, a instancia de don Ricardo Martín Rueda, representado por el Procurador doña Elena Rodríguez Garrido, contra Sociedad Cooperativa Palentina Viviendas, sobre reclamación de 1.282.400 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 29 de mayo de 1992, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 26 de junio de 1992, a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 30 de julio de 1992, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, ingresar previamente en la Cuenta núm. 3434 de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente

su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima: Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

URBANA. — Vivienda tipo C-1 en planta décima en el centro izquierda del edificio situado en Eras del Bosque, de 83,73 metros cuadrados, con plaza de aparcamiento señalada con el número 77 del sótano del edificio. Inscrita al tomo 2.038, libro 700, folio 130, finca número 43.486. Valorada pericialmente en 8.200.000 pesetas.

Dado en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario, Gabriel García Tezanos. 652

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 432/90, a instancia de Caja de España de Inversiones, representado por el Procurador doña Ana Bahillo Tamayo, frente a otros y Lucio Pérez Sangrador, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"En la ciudad de Palencia a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante Caja España de Inversiones, representado por el Procurador doña Ana Isabel Bahillo, y dirigido por el Letrado don Luis García Cantera, y de la otra, como demandado don Lucio Pérez Sangrador y otros, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Lucio Pérez Sangrador, Eusebio Santos García y José Luis León Santos, vecinos de Monzón de Campos, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 3.807.853 pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José. — (i'egible).

644

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Santiago González Recio, contra Julio Villar Arias y María Mercedes Seijas Vilanova, declaradas en rebeldía; y

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Julio Villar Arias y María Mercedes Seijas Vilanova, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 3.236.571 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

696

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido, doy fe.

Por el presente se notifica a Javier Gútez Castaño, con domicilio desconocido, siendo el último conocido en finca de San Carlos, de Astudillo, el fallo de la sentencia dictada en J. F. 254/91:

“Que debo condenar y condeno a Javier Gútez Castaño como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 570-1.º, a la pena de 10.000 pesetas de multa, a la pena de seis días de arresto menor como autor penalmente responsable de una falta de daños del artículo 597, y a la pena de seis días de arresto menor y 10.000 pesetas de multa como autor penalmente responsable de una falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones prevista y penada en el artículo 579 y a que indemnice a María Soledad Varela Ferreras en la cantidad de 15.051 pesetas, así como al pago de las costas de este juicio. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia. Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

651

PALENCIA. — NUM. 3

Requisitoria

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Por la presente que se expide en méritos de abreviado sobre delito contra la seguridad del tráfico del artículo 340 bis a) primero, del Código Penal, cometido en Palencia, se cita y llama a Angel Alonso Martín, hijo de Blas y Emilia, con DNI 15.348.482 y que tiene como último domicilio conocido el de calle Vizcaya, núm. 6, primero B, de Valladolid, natural de Cantalpino (Salamanca), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verificara, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y órdenes a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su busca y captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado - Juez, Angel Muñoz Delgado.
—El Secretario (ilegible). 650

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 265/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado instrucción número cuatro, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 265/91 por el delito de estafa; en el que son parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; César Ruipérez Cordovilla, Carlos Serjo Armada, Ayuntamiento de Villaviudas.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Carlos Serjo Armada como autor penalmente responsable de una falta de estafa a la pena de quince días de arresto menor, y al pago de las costas a que hubiere lugar.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria, de lo que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Carlos Senjo Armada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — José Javier Vicente González. 648

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado Juez de primera instancia número cuatro de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 300/1991, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H., a instancia de Caja-España e Inversiones, representada por la Procuradora doña Ana Bahillo Tamayo, frente a Manuel Vázquez Macías, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 12 de marzo, para la segunda el día 13 de abril y para la tercera el día 13 de mayo, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, núm. 3440.000 18 300 91, del Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la secretaría del Juzgado.

Quinta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta. — El presente Edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla séptima del art. 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Dado en Palencia, a veintisiete de enero de 1992. — (Ilegible). — El Secretario (ilegible).

Bienes objeto de subasta

URBANA. — Local que forma parte del bloque de viviendas sito en Dueñas, calle Abilio Calderón y Avenida de Capitán Lobo. — Local comercial situado a la izquierda del primer portal de la calle Abilio Calderón. Tiene una superficie de 93 m.2; linda mirando desde la calle, al

frente, con calle Abilio Calderón; izquierda, finca de Carmen Delgado; derecha, portal núm. 1 y su pasillo de acceso a las plazas de aparcamiento; y fondo, zona de aparcamiento. — Inscrito al tomo 2.160, folio 142, finca 143. Libro 192, finca núm. 15.530, inscripción cuarta, conforme consta en el cajetín que figura al margen de inscripción de la finca.

Valorada en 4.185.000 pesetas.

Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez (ilegible).

647

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel; Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 275/90, seguidos ante este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La señora doña Ana María Carrascosa Miguel; Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de los de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el núm. 275/90, a instancia de doña Dolores Mediavilla Reol, contra don Alberto Sánchez González y contra doña Felisa García Marcilla, sobre arrendamiento rústico de rendición de cuentas aparcería, declarados en rebeldía”.

“Debo condenar y condeno a don Alberto Sánchez González, a que realice la rendición de cuentas del año agrícola 88-89, así como a la correspondiente liquidación de frutos, que vendrá condicionada por la rendición de cuentas apuntada. Por último se condena a don Alberto Sánchez al pago de las costas. Archívese la presente en el de sentencias del Juzgado y quede testimonio en autos. — Notifíquese a los interesados, a los rebeldes en la forma ordenada en la Ley si no se pide la notificación personal, haciéndoles saber devendrá firma si no se interpone recurso de apelación en término de tercer día, en este Juzgado, para ante la Audiencia Pública. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González.

699

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel; Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 147/91, a instancia de Banco Urquijo, S. A., frente a doña Valentina Alonso Martín, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por los que se ha acordado en propuesta de providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso—, la finca siguiente:

NUMERO QUINCE. — Piso sexto derecha, subiendo, de la casa sita en la calle Conde de Vallengano, núm. 6, en casco de Palencia. — Tiene una superficie útil según el título de setenta y nueve metros y noventa y nueve decímetros cua-

drados, y por la calificación definitiva de setenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados. — Consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina, baño, dos terrazas y una carbonera en sótano. Linda: derecha entrando, finca de doña Virginia González; izquierda, patio posterior de luces; y fondo, piso sexto izquierda subiendo y es la fachada a la calle de Barrantes. — Inscrito al tomo 1.776, libro 379, folio 146, finca número 23.743 del Registro de la Propiedad núm. uno de Palencia.

El remate o —en su caso— remates tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, s/n., de Palencia, el día 27 de abril, a las once treinta horas, para la primera; el día 5 de junio, a las once treinta horas, para la segunda; y el día 17 de julio, a las once treinta horas, para la tercera; sirviendo como tipo de remate, respectivamente, los 8.562.500 pesetas, fijados en la escritura de constitución de la hipoteca, para la primera; el 75% de esa cantidad para la segunda subasta y sin sujeción a tipo alguno para la tercera; no admitiéndose posturas en las dos primeras que no cubran el tipo de remate respectivo.

Se previene, además, a los posibles licitadores de que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el BBV, Oficina Principal de esta ciudad, núm. 3441000180147/91, el 20% al menos, de los tipos de remate de la subasta de que se trate, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado —depositándolo en el Juzgado en unión del resguardo acreditativo del mencionado depósito— desde el anuncio de estas subastas hasta la fecha de su celebración, e intervenir en el remate con intención de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en tendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y son aceptados por el rematante que se subrogará en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González.

698

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 212/87, promovidos por Financiera Seat, S. A., representado por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra Celso Alvarez Mateo, del cual se desconoce su actual domicilio y paradero, en reclamación de 322.548 pesetas de principal y la de 130.000 pesetas fijadas para intereses y costas, y en cuya propuesta de providencia se ha acordado la notificación de la resolución recaída en los autos antes reseñados, la sentencia recaída en los mismos, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado, don Celso Alvarez Mateo y esposa, si estuviese casado, y con su resultado cumplido pago al actor, Financiera Seat, S. A., de la cantidad de trescientas veintidós

mil quinientas cuarenta y ocho pesetas de principal y los intereses y costas causadas y que causen inicialmente calculadas en ciento treinta mil pesetas”.

Y para que sirva de notificación al demandado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Cervera de Pisuerga, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible).

6041

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de requerimiento

Por así haberse acordado en proveído de esta fecha, en los autos número 146/91, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado, promovidos por la Entidad Caja de Ahorros de Valencia, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, frente a la Entidad Minero Cantábrico Bilbaína, S. A., con domicilio desconocido;

Por medio de la presente se notifica y requiere a citada demandada Entidad Minero Cantábrico Bilbaína, S. A., para que en el plazo de diez días, haga efectivas las siguientes sumas: 20.060.000 pesetas de principal; 2.811.200 pesetas de intereses y 2.560.200 pesetas intereses de mora al 31 de mayo de 1991, más los gastos que devenguen desde dicha fecha hasta el total pago, así como al abono de las costas del procedimiento, y para ello se fija la cantidad de 4.016.000 pesetas, y se la hace saber que las copias de demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada a los fines expresados, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

130

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Edicto - Anuncio

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 31 de enero de 1992, acordó realizar la siguiente *Convocatoria Pública para la adjudicación en régimen de arrendamiento de vivienda municipal adaptada para persona con minusvalía*.

1.—Descripción.

La vivienda, adaptada para minusválidos, está localizada en la calle Los Abetos, 8, bajo izquierda. Tiene 89 metros cuadrados.

2.—Condiciones de acceso a la convocatoria.

- Ser vecino de la ciudad de Palencia.
- Tener acreditada la condición de minusválido, con carencia de movilidad de carácter irreversible, no originadas por razones de edad.
- Que la minusvalía requiera una vivienda adaptada, circunstancia que se acreditará mediante informe del INSERSO a solicitud del Ayuntamiento.
- Acreditar necesidad de la vivienda, determinada en función de las siguientes características de la vivienda que ocupen en la actualidad.
- Régimen de tenencia.
- Condiciones de habitabilidad.
- Condiciones de accesibilidad.

3.—*Documentación exigida.*

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde.
- DNI —fotocopia—.
- Libro de Familia.
- Certificado del INSERSO, acreditando la minusvalía.
- Certificado de bienes, rústico, urbano e industriales.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Ingresos de la unidad familiar.
- Contrato de la vivienda o escritura, que acrediten el régimen de tenencia.
- Todos aquellos documentos que puedan acreditar sus circunstancias familiares y personales.

4.—*Plazo y presentación de solicitudes.*

- La información sobre la presente convocatoria podrá obtenerse en los Centros Municipales de Acción Social.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.—*Adjudicación.*

—La vivienda se adjudicará por la Comisión de Gobierno a propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social que podrá recabar de otras Administraciones y de los propios interesados cuantos informes estime pertinentes para determinar la situación económica de los solicitantes, cargas familiares y, en general la necesidad de disposición de la vivienda adaptada. Podrá declararse desierto el concurso si las solicitudes presentadas no se adecúan a los requisitos de esta convocatoria y, en todo caso si no se acomodaren al fin social que la motiva.

La renta mensual se fija en 18.378 pesetas, revisable anualmente en la proporción en que varíe el IPC.

Palencia, 5 de febrero de 1992. — E. Alcalde accidental (ilegible). 656

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Resolución de la Presidencia

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración Pleno del Patronato Municipal de Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1992, se anuncia la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Taquillero Corretornos Polivalente, incluida en la plantilla de Personal Laboral del Patronato Municipal de Deportes, a través del Concurso Oposición en Promoción interna según determinen las bases que se transcriben a continuación:

Palencia, 29 de enero de 1992. — El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Heliodoro Gallego Cuesta.

Convocatoria pública de Concurso - Oposición para la provisión de régimen laboral de UNA PLAZA DE TAQUILLERO CORRETORNOS POLIVALENTE, para promoción interna del personal al servicio del Patronato Municipal de Deportes

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria:*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter laboral fijo discontinuo, de una plaza de Taquillero Corretornos Polivalente del Área Deportiva, adscrita

al Patronato Municipal de Deportes, dotada con las retribuciones que el Convenio Colectivo Laboral de este Patronato tiene establecidas.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrán aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes:*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, u Organismos Autónomos dependientes de éstas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tener la condición de personal en activo de este Patronato Municipal de Deportes.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

Tercera. — *Instancias:*

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo para optar a estos puestos, se sujetarán al modelo que se expone en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes, debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisen en el modelo, manifestando a la vez que se reúnen las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan para en su momento, presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

El plazo de presentación de instancias será de siete días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Patronato Municipal de Deportes.

A la solicitud deberá acompañarse los méritos con sus correspondientes justificantes si se quieren hacer valer en la fase de Concurso.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes y designación del Tribunal:*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Ilmo. señor Alcalde-Presidente aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusiones, concediendo un plazo de diez días, para su subsanación de defectos en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes.

Finalizado este plazo el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes en dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento selectivo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de confor-

midad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el supuesto de que por cualquier circunstancia se hubiese de modificar lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes.

Quinta. — Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El del Patronato Municipal de Deportes o miembro del mismo en quien delegue.

VOCALES:

El Gerente del Patronato Municipal de Deportes.

Un Jefe de los Servicios Técnicos del Patronato Municipal de Deportes.

Un representante del Comité de Empresa.

Un Concejal en representación de cada Grupo Político.

SECRETARIO:

El del Patronato Municipal de Deportes o persona en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de sujetarse a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Sexta. — Comienzo y desarrollo del Concurso - Oposición:

Fase de Oposición:

La fase de Oposición constará de un ejercicio práctico obligatorio para todos los aspirantes, y de otro teórico.

El primero, consistirá en unas pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir.

Tema teórico: Consistirá en desarrollar por escrito, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorarán la facultad de redacción, el nivel de formación general y conocimientos concretos sobre la materia.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El orden de actuación será el que resulte del sorteo celebrado al efecto.

Si el Tribunal considera necesario, podrá llevar a cabo una entrevista con todos o alguno de los aspirantes, con el fin de comprobar la idoneidad del mismo a la plaza convocada.

Fase de Concurso:

Será previa al ejercicio de la fase de Oposición, de calificación reglada y con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

1.º Por el tiempo de trabajo prestado como personal en el Patronato Municipal de Deportes, 1 punto por temporada, hasta un máximo de 3 puntos.

2.º Por títulos oficiales distintos a los exigidos como condición necesaria para acceder a la convocatoria, Cursos, Diplomas, etc., etc., 1 punto como máximo.

3.º Por otros méritos que los interesados puedan alegar y sean apreciados libremente por el Tribunal, 1 punto.

Séptima:

El programa que ha de regir la Oposición es el que se publica en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer con la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la Base 4.ª de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo en casos de causa mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, se realizará la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes, estos anuncios serán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los exámenes y en el Tablón de Anuncios de este Patronato, con una antelación al menos de veinticuatro horas.

Octava. — Calificación de los ejercicios:

Fase de Oposición:

El 1.º y 2.º ejercicio serán calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de la fase Oposición.

La calificación definitiva será la resultante de sumar los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de Concurso y los obtenidos en la fase Oposición.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista, y elevará dicha relación a la Presidencia del Patronato Municipal para que formule la correspondiente propuesta de contratación a la puntuación mayor.

Los aspirantes propuestos deberán presentarse en las Oficinas del Patronato, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos deberán comparecer en el Patronato Municipal para la formalización del contrato en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el acuerdo de contratación.

Décima:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, noviembre de 1991. — El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Heliodoro Gallego Cuesta.

A N E X O

Programa de la convocatoria de la plaza de Taquillero Corretornos Polivalente

TEORICO:

Parte primera: *Derecho político y administrativo.*

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3: La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5: El Poder Judicial.

TEMA 6: Organización Territorial del Estado.

TEMA 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y corporativa.

TEMA 8: Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación.

TEMA 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

TEMA 10: El Administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo.

Parte segunda: *Administración Local.*

TEMA 1: Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación Jurídica.

TEMA 2: La Provincia en el Régimen Local, Organización Provincial. Competencias.

TEMA 3: El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 4: Organización Municipal. Competencia.

TEMA 5: Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

TEMA 6: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales, clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7: Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

TEMA 8: La Función Pública Local y su Organización.

TEMA 9: Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 10: Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 11: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 12: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 13: Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

TEMA 14: Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

TEMA 15: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

PRACTICO:

1.—Copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal.

2.—Mecanización, manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador (se desarrollará un supuesto).

483

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

El BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 15, de 3 de febrero de 1992, publica el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1992, remitido en forma legal; no obstante, no aparece el preceptivo ofrecimiento de acciones, por lo expuesto, en la parte dispositiva del mismo, debe entenderse incluido el apartado del siguiente tenor literal:

Los interesados podrán interponer contra esta aprobación definitiva, directamente, recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo, ante la Sa'a de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sin perjuicio de utilizar cualquiera otra vía de reclamación que considere procedente.

Palencia, 4 de febrero de 1992. — El Alcalde accidental (ilegible). 672

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alba de Cerrato, 5 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 658

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Amayuelas de Arriba, 6 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 678

AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a

que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ayuela de Valdavia, 5 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 664

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Barruelo de Santullán, 5 de febrero de 1992. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz. 663

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla del Camino, 30 de enero de 1992. — El Alcalde, Pedro Antonio Mediavilla Estébanez. 659

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Exposición pública y cobranza en período voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1991 y de recibos atrasados pendientes de cobro

Formado el padrón de tasas y precios públicos por los servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1991, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante los cuales podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones o recursos que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los abonados de dichos Servicios que, por la empresa AQUAGES, concesionaria del servicio, se intentará el cobro a domicilio de los recibos mencionados, desde el día 10 de febrero de 1992 al día 9 de abril de 1992, ambos inclusivos.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, se les cobrará en su domicilio.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma establecida en los artículos 93 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los abonados las ventajas que les reportaría domiciliar el pago de sus recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los Servicios Municipales de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Carrión de los Condes, 5 de febrero de 1992. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino. 687

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Terminado el plazo de sesenta días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 53, de 3 de mayo de 1991, del requerimiento efectuado al propietario o posibles herederos, o a quienes se crean con algún derecho sobre el Panteón número último de la fila 3 del turno primero, para que procedieran a la reparación del mencionado Panteón, sin que se haya efectuado, se concede, conforme a lo establecido en el art. 10.b de la Ordenanza Fiscal número 9 sobre "Servicio de Cementerio Municipal", un nuevo plazo de treinta días, para realizarlo, con la prevención de que, si no se repara o se entrega cantidad suficiente para realizarlo, el Ayuntamiento quedará autorizado para disponer de la sepultura, previo el traslado de los restos existentes en ella al lugar de Cementerio destinado al efecto.

Carrión de los Condes, 30 de enero de 1992. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino. 685

CISNEROS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cisneros, 1 de febrero de 1992. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín. 676

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Congosto de Valdavia, 5 de febrero de 1992. — El Alcalde, Amadeo Abad Roldán. 675

LANTADILLA

EDICTO

Habiéndose confeccionado la relación de:

—Precio público por suministro de agua potable a domicilio.

—Tasa por recogida de basuras.

Correspondientes al cuarto trimestre del año 1991, se notifica a todos los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago en alguna entidad bancaria, que pueden retirar los recibos correspondientes, en voluntaria, en el plazo de quin-

ce días, incurriendo con posterioridad en recargo de apremio al 20 por 100 a mayores, en la Caja España de la sucursal de Lantadilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.
Lantadilla, 30 de enero de 1992. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla. 689

MAZARIEGOS

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de enero de 1992, la enajenación de 100 metros cuadrados de Bien Patrimonial de Propios, se expone el expediente correspondiente al público para su examen y presentación de posibles reclamaciones por las personas interesadas en el mismo, de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
Mazariegos, 6 de febrero de 1992. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso. 683

MELGAR DE YUSO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992, aprobó para el cobro los siguientes padrones:

- Agua a domicilio del año de 1991.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1992.
- Impuesto sobre gastos suntuarios: Coto Privado de Caza de 1992.

En su consecuencia, tal y como dispone el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 14-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que le dictó, el correspondiente recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Melgar de Yuso, 5 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 680

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Poza de la Vega, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Priscilo Gutiérrez Ayuela. 660

POZO DE URAMA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de septiembre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	283.562
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	806.918
3. Gastos financieros	3.000

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros ...	1.620.798
TOTAL	2.714.278

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	507.000
2. Impuestos indirectos	11.400
3. Tasas y otros ingresos	400.000
4. Transferencias corrientes	295.878
5. Ingresos patrimoniales	1.500.000
TOTAL	2.714.278

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso. — Grupo: B.

Escala: Habitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo de Urama, 19 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Rufino Díez Frechoso. 665

POZO DE URAMA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pozo de Urama, 4 de febrero de 1992. — El Alcalde, Rufino Díez. 665

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Requena de Campos, 5 de febrero de 1992. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros. 674

SALDAÑA

EDICTO

Por don Florencio Salán Santos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Restaurante, en la Avda. de José Quintana (Calle Nueva Apertura de Autobuses), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 17 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 5974

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cebrián de Campos, 5 de febrero de 1992. — El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo. 661

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de noviembre de 1991; la modificación de tarifas reguladas en el art. 3, 2.º de la Ordenanza Fiscal reguladora del —Precio Público por Suministro de Agua a domicilio.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto, durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7, 3.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17-4.º de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro del art. objeto de modificación que figura a continuación para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Santervás de la Vega, 6 de febrero de 1992. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

Texto íntegro de las disposiciones afectadas

Artículo 3.2.º de las tarifas de este precio público serán:

—Tarifa única. Uso doméstico: 25 pesetas metro cúbico.

Disposición final:

La modificación reflejada en el art. 3.2.º, comenzará a aplicarse el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, permaneciendo el resto de la Ordenanza invariable. 688

SOTO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Soto de Cerarto, 6 de febrero de 1992. — El Alcalde, Carlos Sánchez. 673

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Torquemada, 7 de febrero de 1992. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss., de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 4.º — Sobre las cuotas y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1.

Disposición final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

681

T O R Q U E M A D A

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 1991, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, aprobar expediente de modificación de créditos número 2/1991, que afecta al Presupuesto General de esta Corporación de 1991 y que se financia con cargo a transferencias de partidas de gastos no comprometidas y cuyo resumen es el siguiente:

Suplemento de créditos

Partida	Denominación	Importe
1.12	Personal funcionario	27.595
1.22	Material, suministros y otros	286.000
4.21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	147.340
5.60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general ...	1.566.136
6.22	Material, suministros y otros	450.000
	Suma total pesetas	2.477.071

El importe anterior se financia con cargo a las transferencias de las partidas de gastos por las cuantías que se indica:

Partida	Denominación	Importe
1.10	Altos cargos	25.600
1.21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	40.000
1.23	Indemnizaciones por razón del servicio	96.500
3.13	Personal laboral	320.000
3.16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador	140.000
4.13	Personal laboral	91.000
4.16	Cuotas y gastos sociales a cargo del empleador	30.500
4.23	Indemnizaciones por razón del servicio	17.000
4.46	A Entidades Locales	497.681
5.62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios ...	1.218.790
	Transferencias suma total pesetas	2.477.071

Torquemada, 5 de febrero de 1992. — El Alcalde-Presidente, José Antonio López Benito.

682

V I L L A D A

A N U N C I O

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de la obra: "Construcción de estación depuradora de aguas residuales mediante filtros verdes en Villada (Palencia)", incluida en Plan Operativo Local 1991, y cuyo Proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Comisión Municipal de Gobierno, previa resolución de las reclamaciones presentadas durante el período de información pública, en sesión de 23 de enero de 1992; aprobación que conforme a la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, comporta la Declaración de Utilidad Pública.

Igualmente el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 6 de febrero de 1992, aprobó, la relación de bienes afectados y la necesidad de su ocupación.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular las alegaciones que estimen convenientes sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de la subsanación de posibles errores en la descripción material y legal de los bienes.

Relación de bienes afectados

- Propietario y domicilio: María Pilar Fernández-Tejerina Herrero. Calle Magallanes, 1. Valladolid.
Referencia catastral: Polígono-Parcela: 15/36.
Cultivo: C. S.
Superficie ocupada: 47.872 metros cuadrados.
Valoración: 2.383.600 pesetas.
- Propietario y domicilio: Alcaro, S. A. Villada.
Referencia catastral: Polígono-Parcela: 15/37.
Cultivo: C. S.
Superficie ocupada: 7.210 metros cuadrados.
Valoración: 360.000 pesetas.

Villada, 6 de febrero de 1992. — El Alcalde, P. A., El Teniente de Alcalde, Luis Soto del Río.

686

V I L L A E L E S D E V A L D A V I A

E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaeles de Valdavia, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

657

V I L L A M E R I E L

E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villameriel, 8 de febrero de 1992. — El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

677

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE PISUERGA

A N U N C I O

Como consecuencia de la autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de Palencia, y de los acuerdos adoptados al respecto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, de los pliegos de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se **anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el art. 23 del Reglamento de Contratación:**

a) *Objeto del contrato.* — Constituye el objeto del contrato la adjudicación mediante subasta, del aprovechamiento de los pastos sobrantes de los dos montes de Utilidad Pública que a continuación se indican, y cuyas características asimismo se especifican:

—Número 179, denominado "Abajo", lote núm. 2 (Zona cercada), en una superficie de 136 hectáreas y con cabida de 100 ganados vacunos.

Número 180, denominado "Arriba", cercado, en una superficie de 168 hectáreas y con cabida de 110 ganados vacunos.

b) *Duración del contrato.* — El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será de cinco años, dando comienzo el 1 de enero de 1992 y finalizando el 31 de diciembre de 1996.

c) *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 288.000 pesetas, precio base, y 576.000 pesetas, precio índice (monte núm. 179), y de 528.000 pesetas, precio base, y 1.056.000 pesetas, precio índice (monte número 180); para la primera anualidad, con las modificaciones que sea necesario introducir para los años sucesivos en dichos precios, teniendo en cuenta las variaciones que experimente el índice del coste de la vida.

d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el expediente.* — En la Secretaría de la Entidad, desde las diez a las catorce horas, todos los días hábiles hasta el día de la subasta.

e) *Garantía provisional.* — Se fija en la cantidad de 5.760 pesetas (monte núm. 179) y en 10.560 pesetas (monte núm. 180).

f) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 4% del importe por el que fuera hecha cada adjudicación.

g) *Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de la Entidad los días de oficina, desde las diez a las catorce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* — La apertura de plicas conteniendo las proposicio-

nes, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Junta Vecinal, a las trece horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión, con D. N. I. número, y vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado de los pliegos de condiciones, tanto técnico-facultativas como económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de U. P. núm. 179, denominado "Abajo", lote núm. 2 (zona cercada), en una superficie de 136 hectáreas y con cabida de 100 ganados vacunos; ofreciendo la cantidad de (en letra) (.....) pesetas; y los del monte de U. P. núm. 180, denominado "Arriba", cercado, en una superficie de 168 hectáreas y con cabida de 110 ganados vacunos; ofreciendo la cantidad (en letra) (.....) pesetas; ambos importes para la primera anualidad, con los aumentos o reducciones que correspondan para los cuatro años sucesivos, según se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a dichos pliegos y demás normas que rigen para la subasta.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada.

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Entidad Local Menor de Salinas de Pisuerga, para aprovechamiento de los pastos sobrantes a que se refiere la anterior proposición.

(Fecha y firma del licitador).

Salinas de Pisuerga, 9 de enero de 1992. — El Presidente, Delfín Julián Andérez.

186

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Melgar de Yuso

680